



O MUNICIPAL

ACUERDO No 094 DE 1993
(10 DE DICIEMBRE)
ACUERDO NUMERO () DE 19

Por el cual se autoriza establecer criterios para la organización y funcionamiento del servicio de Tienda Escolar y/o Cafetería en los planteles educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades Constitucionales
y legales especialmente las consagradas
en los artículos 2o de la Ley 60 de 1993 y
313 numeral 1o. de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.

Que según el artículo 2o. de la Ley 60 de 1993 corresponde al Municipio realizar acciones de fomento de la salud y prevención de la enfermedad; así como ejercer la vigilancia y control de saneamiento ambiental, y de los factores de riesgo del consumo.

Que en todos los planteles educativos oficiales del Municipio, los expendios de comestibles denominados "Tiendas Escolares y/o Cafeterías" están organizados y funcionan según criterios administrativos particulares, sin garantía de control sanitario ni de participación escolar en el manejo de las mismas.

Que las tendencias educativas actuales propugnan por la construcción de alternativas de participación, democracia y coadministración en la perspectiva de la formación del ciudadano que requiere el nuevo País Colombiano.

Que es procedente establecer criterios que permitan el funcionamiento de la tienda escolar como estrategia de participación comunitaria y/o que su administración beneficie en primera instancia a la comunidad educativa.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO; Autorizase al Señor Alcalde para que en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal establezca criterios y reglamente la organización, así como el funcionamiento de las Tiendas Escolares y/o Cafeterías, en beneficio de las comunidades educativas de los planteles oficiales del Municipio de Bucaramanga.

7/9

ARTICULO SEGUNDO: Los criterios para la organización de funcionamiento de las "Tiendas Escolares y/o Cafeterías", estarán fundamentados en los principios de defensa de la salud pública, la participación y la autogestión escolar y serán de obligatorio cumplimiento para todos los establecimientos educativos oficiales que funcionen en el Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993).

EL PRESIDENTE


WILLIAMSON CHAIN CORREA

EL SECRETARIO


HUMBERTO RUEDA GUALDRÓN

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

C E R T I F I C A N ;

Que el anterior Acuerdo No 094 de 1993, fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE


WILLIAMSON CHAIN CORREA

EL SECRETARIO


HUMBERTO RUEDA GUALDRÓN



ACUERDO NUMERO 094 de 1993 DE 19

CONSEJO MUNICIPAL

(10 Diciembre)

Por el cual se autoriza establecer criterios para la organización y funcionamiento del servicio de Tienda Escolar y/o Cafetería en los planteles educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 16 de Diciembre de 1993

La Secretaria General,

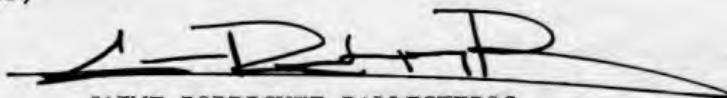

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Diciembre veintitres (23) de mil novecientos noventa y tres (1993).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario general,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo N° 094 del 10 de diciembre de 1993, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 23 de diciembre de 1993.

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Nce.